

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Fúquene, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al despacho de la señora Juez la presente solicitud de desarchivo del proceso de pertenencia No. 2019 – 00031 y para una vez hecho este, se haga el levantamiento de las medidas cautelares que allí se decretaron en su momento, observando esta Secretaría que este proceso cuenta con expediente digital, al que es anexada la solicitud en mención. Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE PERTENENCIA No. 25 288 40 89 001 2022 00031

DEMANDANTE: JAIRO OSPINA MÉNDEZ

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se accederá a la petición del señor Jairo Ospina Méndez respecto del levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que en auto del 8 de julio de 2021, mediante el cual se da terminación anticipada al proceso, no se ordenó el levantamiento de la inscripción de demanda que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-83490, denominado "EL SOCHE PARTE" por lo que, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-83490, denominado "EL SOCHE PARTE". Por secretaría elabórese el respectivo oficio dirigido a la oficina de registro correspondiente.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70b9bd7ddd1a7fc93259f4c490a6a7ab41d4cacb4de6871837b2952d4efef71**

Documento generado en 13/10/2022 01:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>